

DENUNCIA
Código expediente: 2022/DEN/101
Objeto de la denuncia:
Denuncia sobre la situación de un funcionario que, tras tomar posesión de un puesto ganado a través de un concurso, siguió ocupando un puesto que ocupaba anteriormente en Comisión de Servicios.
Naturaleza de la actuación:
Investigación abreviada e informe
Fecha de comunicación a la persona denunciante:
21 de julio de 2022
Resultados de la actuación:
<p>Recibida denuncia sobre la situación de un funcionario que, tras tomar posesión de un puesto ganado en concurso, siguió ocupando un puesto de trabajo que ocupaba anteriormente en Comisión de servicios, sin que esta fuera publicada, se solicitó informe a la Dirección General de Función Pública, para conocer los datos concretos por los que se presentaba la denuncia.</p> <p>Recibido informe de fecha 8 de julio, señala que: el artículo 114.9 de la Ley 4/2021 y el artículo 74.9 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, establecen como excepción a la obligación de permanencia de un año en un puesto ganado por concurso, que ambos puestos estén dentro del ámbito de una misma Conselleria, como ocurre en este caso. Además, comunican que no existe desarrollo reglamentario sobre el principio de publicidad en la tramitación de las comisiones de servicios, por lo que concluyen que se han cumplido todas las previsiones legales y reglamentarias.</p> <p>En base a la respuesta emitida por la Dirección General de Función Pública, se emitió informe definitivo que fue comunicado al denunciante, dando por concluida esta investigación.</p> <p>Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 68/2014, de 9 de mayo, del Consell, por el cual se regula el ejercicio de la competencia y las funciones de inspección general de los servicios de la Administración de la Generalitat, así como en el Protocolo por el cual se establecen criterios relativos en la iniciación y tramitación de procesos de investigación desarrollados por la inspección general de servicios, Resolución de 12 de noviembre de 2015.</p>